



TRANSFIERE BIENES QUE INDICA.

RES. EXENTA N° _____/

1363

PUERTO MONTT,

29 SEP. 2021

VISTOS :

- El Convenio-Mandato de fecha **26 de julio del 2017**, suscrito entre este Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Puerto Montt, por el cual se encomendó a este municipio, la ejecución del proyecto **“MEJORAMIENTO CALLE BARRIOS ARANA, PUERTO MONTT”** correspondiente al **Subt.31, Ítem 02, Asign. 004** “Obras Civiles”, del presupuesto Fondo Nacional Desarrollo Regional (FNDR), identificado presupuestariamente con el Código **BIP 30356933-0**, aprobado por Resolución Exenta N° 1856 de fecha 26 de julio de 2017, de este Gobierno Regional, por la que se aprueba el convenio indicado;
- Decreto Exento N° 7.374-8 de fecha 25 de agosto de 2020 de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, de la obra citada en la letra a) de los Vistos de la presente resolución,
- El Acta de Recepción Definitiva de fecha 27 de julio de 2020 de la obra “Mejoramiento calle Barros Arana, Puerto Montt, adjudicada a la Empresa Constructora Luis Navarro SPA, en virtud del Decreto Exento N° 20.283 de fecha 17 de noviembre de 2017;
- La Resol. Exenta N° 07/2019, de la Contraloría General de La República; y
- Las Facultades que me confiere el DFL 1-19.175, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la LOC sobre Gobierno Regional y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

- Que, respecto de las obras que construidas en este proyecto, no se aplica lo dispuesto en el artículo 70, letra f) del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la LOC sobre Gobierno Regional y Administración Regional, que contempla un procedimiento de traspaso del dominio de bienes construidos con recursos del F.N.D.R., a la entidad que indica, por cuanto en este caso rige la normativa sobre accesión que está contenida en el Código Civil, siendo consecuencialmente la dueña de la obra para todos los efectos legales la Municipalidad correspondiente.
- El dictamen N° 37488/1995, de la Contraloría General de la República, por el que establece que las obras construidas con recursos del FNDR, son de propiedad del dueño del terreno al que acceden.
- Que el proyecto, conforme a la Ficha IDI, consideró: pavimentación HCV-45 FT espesor 15 centímetros y una base estabilizada de 0,20M de espesor, con bombero hacia los costados y soleras tipo A y la confección de veredas de hormigón de cemento corriente de 0,07 M de espesor sobre una base estabilizada de 0,05M., además de una solución de aguas lluvias con la instalación de 21 sumideros dobles, permitiendo evacuar las aguas lluvias de las áreas aportantes a través de la instalación de colectores de PEAD D=300 MM. Proyectados hacia los colectores existentes.
- Que la obra indicada, es de aquellas que deben considerarse bienes nacionales de uso público, por lo que la propiedad de las mismas es de la I. Municipalidad de Puerto Montt.

R E S U E L V O:

- Que las obras ejecutadas en el proyecto **“MEJORAMIENTO CALLE BARRIOS ARANA, PUERTO MONTT**, Código BIP 30356933-0, y que constan en el Acta de recepción señalada en la letra c) de la presente Resolución, son de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, RUT. 69.220.100-0, con domicilio en calle San Felipe Nro. 80, de esa comuna, representada por su Alcalde don Gervoy Paredes Rojas.

- 2.- Todos los documentos señalados en la presente resolución, los cuales se adjuntan, se consideran parte integrante de la misma.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



MSM/JDV//EGB/ADG.

Distribución:

- Municipalidad de Puerto Montt.
- Unidad de Gestión Presupuestaria.
- Dpto. Inversión.
- Dpto. de Finanzas.